



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil trece (2013)

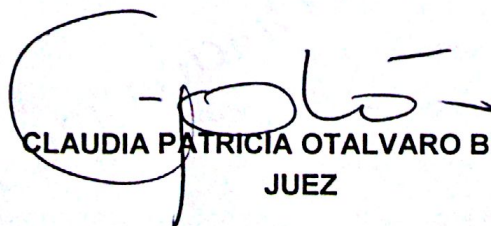
PROCESO	Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
DEMANDANTE	Maria Eunice Correa Dávila
DEMANDADO	Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00390-00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 11 de Octubre de 2013, notificado por estados el día 15 de Octubre de la presente anualidad, se admitió la demanda de la referencia y se dispuso en el numeral 2 de dicha providencia que, la parte accionante dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debía remitir a través del servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad accionada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estados del presente auto, **retire** los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio, a la accionada, al Procurador Judicial Delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO
JUEZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00390-00
Demandante: MARIA EUNICE CORREA DAVILA
Demandado: RAMA JUDICIAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>30</u> el auto anterior. 25 NOV 2013 Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m. _____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría
--